



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00008

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00008

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 5 de marzo de 2024

Fecha de iniciación: 27/02/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE MARZO DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MORALES CANO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
Dª MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 5 de marzo de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

URBANISMO

2.- Expediente nº: 2023/410542/400-300/00014. Aprobación si procede del archivo del procedimiento sancionador por obras no amparadas por licencia. Interesado Antonio José Navarro-

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Martín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista el Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, nº 11/2023, de 12 de abril de 2023, por la que se ponía en conocimiento del la realización de las siguientes actuaciones

Descripción:	Construcción de invernadero con una superficie aproximada de 9200 m2, se realiza movimiento de tierra para nivelación de finca.
Localización:	Polígono 15 parcela 58 y 59
Presunto Responsables:	Antonio José Navarro Martín

Visto que el interesado ya había solicitado licencia de obras de construcción de invernadero con fecha de registro de entrada de 08/03/2023 y número 1157. El expediente se incoó con el número 2023/410542/003-012/00008 y se concluyo mediante Resolución 358/23 de 17 de mayo.

Visto que el expediente de disciplina por obras sin licencia (expediente n.º: 2023/410542/003-975/00015), se inicio con fecha 20/10/2023, por lo que en ese momento las obras ya habían finalizado y eran acords a la normativa urbanística., archivándose tal procedimiento

Visto el informe jurídico

A la Junta de gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acordar el fin del presente procedimiento, con archivo de las actuaciones, por haber procedido el interesado a la legalización de las obras iniciadas sin licencia, con fecha anterior a la incoación de los expedientes sancionadores y de disciplina urbanística, por lo que los mismos no tenían ya objeto.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

3.- Expediente n.º: 2023/410542/400-300/00019. Aprobación si procede de la imposición de una sanción por obras ilegalizables realizadas sin licencia. Interesado Doña Fátima Macha

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



“Vista del Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 22/2023, de 25 de junio de 2023 por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la realización de las siguientes actuaciones que no contaban con licencia ni declaración responsable:

Descripción:	Construcción cuarto de baño y pollete de cocina en la cochera de la vivienda
Localización:	Calle Córdoba 11
Presunto Responsables:	Fátima Macha

Visto, que, como consecuencia de lo anterior se incoó el expediente de disciplina nº2023/410542/003-975/00020, donde consta un informe técnico poniendo de manifiesto que las obras son ilegales y que la interesada ha procedido espontáneamente a la reposición de la realidad física alterada

Visto que los actos suponen una infracción grave prevista en el artículo 161.3 de la LISTA

Visto que a las infracciones graves se les aplicará la sanción prevista en el artículo 162 de la misma norma

Vista la reducción de la infracción prevista en el artículo 172 para los supuestos de reconocimiento de la responsabilidad y reposición espontánea

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Concluir el presente procedimiento sancionador con la imposición de una sanción a Doña Fátima Macha por la realización de obras no legalizables sin la previa solicitud de licencia o declaración responsable siendo tal conducta considerada una infracción grave, consistentes en construir en el garaje, destinado a vehículos un aseo y una cocina

SEGUNDO.- Imponer la sanción en su grado mínimo de 3.000 euros con una reducción del 50% por la reposición de la interesada, y una reducción añadida del 20% por reconocimiento de la responsabilidad, por lo que la sanción se reduce al 25% de 3.000 euros, siendo la cuantía final de 750 euros

TERCERO.- Notificar a la interesada .”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

4.- Expediente 2022/410542/002-014/00012.- Declarar si procede, a D. Mailoud Lagnimi desistido del procedimiento relativo a la actividad solicitada.

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio J. Calle Montes en representación de D. Mailoud Lagnimi, R.E. nº 62, en fecha 05/01/2024, relativo a desistimiento de la solicitud de licencia de actividad solicitada con fecha 22 de noviembre de 2022,

Visto el Informe de la Vicesecretaria General de fecha 8 de febrero de 2024.

De conformidad del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar a D. Mailoud Lagnimi desistido del procedimiento relativo a la actividad solicitada con fecha 22 de noviembre de 2022, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior.

SEGUNDO. Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Policía Local a los efectos de comprobar la clausura de la actividad.

CUARTO. Notificar a los interesados la presente Resolución junto con los recursos pertinentes..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

5.- Expediente 2023/410542/002-990/00008. Aprobación si procede medida inmediata de cierre de establecimiento en Calle Juan de Austria e incoación expediente sancionador.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha de 30 de octubre de 2023, se levanta acta por la Policía Local señalando que personados en la Calle Juan de Austria de La Mojonera, existe en la misma un Taller Mecánico y, solicitada al interesado la documentación relativa a la apertura del mismo, este no entrega ninguna alegando que el Ayuntamiento no se la da.

Consultados los archivos municipales, no consta que nunca que haya solicitado ninguna licencia de actividad, ni declaración responsable de inicio de actividad, ni calificación ambiental ni tramite ambiental alguno para ningún taller mecánico en la calle Juan de Austria número 6.

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Consta sin embargo que el interesado ya ejercía una actividad sin licencia en otro lugar del municipio que le fue clausurada

No consta que el interesado se haya personado en el Ayuntamiento para hacer entrega a posteriori de la documentación requerida

Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaria general de 23 de noviembre de 2023, obrante en el expediente.

Atendido a que procede su aprobación por la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la LRBRL, si bien la competencia de Alcaldía se ha delegado en la Junta de Gobierno en virtud de Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.: Dictar resolución de medida inmediata de cierre del Establecimiento

SEGUNDO.- Nombrar como instructor del procedimiento a Don Ginés Guevara Cazorla y como Secretaria del mismo a la Vicesecretaria del Ayuntamiento y notificarlo a los mismos así como al interesado

TERCERO.- Incoar expediente sancionador y notificar al interesado con el siguiente contenido:

- Presunto infractor: Adrian Grigore

- Hechos que se le imputan: Ejercicio de taller mecánico sin licencia ni autorización ambiental.

- Infracción cometida: Infracción muy grave regulada en el artículo 18.1.a de la Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de actividades.

[https://www.lamojonera.es/Servicios/Tablon/anexos.nsf/ABDC55B5919B8F1EC12581230032BD69/\\$file/ORDENANZA_Apertura_Establecimient os.pdf](https://www.lamojonera.es/Servicios/Tablon/anexos.nsf/ABDC55B5919B8F1EC12581230032BD69/$file/ORDENANZA_Apertura_Establecimient os.pdf)

- Sanción: Artículo 19 de la misma ordenanza: Medida cautelar inmediata de cierre y cierre definitivo de la actividad y multa de 1501 a 3000 euros.

- Normativa que regula la infracción y la sanción: Ordenanza municipal reguladora del ejercicio de actividades.

[https://www.lamojonera.es/Servicios/Tablon/anexos.nsf/ABDC55B5919B8F1EC12581230032BD69/\\$file/ORDENANZA_Apertura_Establecimient os.pdf](https://www.lamojonera.es/Servicios/Tablon/anexos.nsf/ABDC55B5919B8F1EC12581230032BD69/$file/ORDENANZA_Apertura_Establecimient os.pdf)

- Medidas cautelares: Cierre inmediato de la actividad, de acuerdo con lo señalado en los artículos 16 y 21 de la ordenanza

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO.- Conceder al interesado un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

QUINTO.-Ordenar al instructor la realización cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción, así como la apertura de un periodo de prueba, terminado el plazo de alegaciones, por un plazo de diez días , notificando se apertura al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente 2023/410542/001-125/00001.- Aprobación o denegación, según proceda, de ocupación de espacio de aparcamiento junto a la entrada del edificio de 2,4 m x 12,05 m. con instalación de plataforma elevada 0,15 cm sobre cota acera para exposición productos, estancia y zona de esparcimiento en calle Fontaneros 28.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Solicitud de ocupación de vía pública con plataforma elevada en Calle Fontaneros 28, presentada por D. Isidoro Fernando Huesca Román, en representación de ZENAGRO SL, en fecha 5 de diciembre de 2023, y con Registro de Entrada nº 5314.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Vicesecretario General.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Procede a la corporación en decidir si autoriza un uso común especial de una porción del dominio público a favor de la interesada

SEGUNDO. Notificar la Resolución que en su día pueda recaer a la persona interesada..”

La Junta de Gobierno acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

7.- Expediente 2023/410542/003-090/00043.- Aprobación si procede de devolución fianza de residuos por obra expediente DR 2023/410542/002-001/00005, por importe de 150.- €.-

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D.ª Carmen Coroescu, con Registro de Entrada nº 4824 de fecha 08 de noviembre de 2023, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes de la Policía Local con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D.ª Carmen Coroescu de la fianza prestada por importe de 150.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente 2023/410542/003-002/00052.- Aprobación si procede de comprobación de declaración responsable para la construcción de "Solería atención público; solería aseo; solería distribuidor; alicatado despacho alimentación" en calle Quevedo s/n.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 12 de junio de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Solería atención al público; solería aseo; solería distribuidor; alicatado despacho alimentación”, en inmueble sito en calle Quevedo s/n, identificado con la Referencia Catastral 8323704WF2782S0001MK, presentada por:

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MAILOUD LAGHNIMI	***1320**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

Sin pronunciamiento sobre la autorización de la actividad, aún pendiente de tramitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente 2023/410542/003-002/00080.- Aprobación si procede de comprobación de declaración responsable para realizar obras consistentes en "Hacer rampa en cochera" en avenida La Joya 27.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 26 de julio de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Picado escalón puerta cochera, hacer rampa por dentro de la cochera y colocación de losas antideslizantes en la rampa”, en inmueble sito en Avenida de la Joya 27, identificada con la Referencia Catastral 8674813WF2687S0001UY, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	MIGUEL IBAÑEZ NAVARRO	***8093**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, favorable, al ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00008

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones de obra descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

CONTRATACION

10.- Expediente 2024/410544/006-305/00032, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para sesión formativa de realización de grabación en video y fotografías del evento -Lip Dub-, coreografía y baile acogido a la subvención para el fomento a la lectura del Ministerio de Cultura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>27/02/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>29/02/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: servicios para sesión formativa de realización de grabación en video y fotografías del evento "Lip Dub", coreografía y baile acogido a la subvención para el fomento a la lectura del Ministerio de Cultura.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>125,00</i>	<i>0,00</i>
<i>125,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 día.</i>	
<i>Código CPV: (79822200-4) Servicios de fotografado.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00008

Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de actividad lipdub, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para sesión formativa de realización de grabación en video y fotografías del evento "Lip Dub", coreografía y baile acogido a la subvención para el fomento a la lectura del Ministerio de Cultura mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION AUDIOVISUAL MIRAME ALMERIA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 125,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente 2024/410544/006-305/00033, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación de lip dup (video musical realizado por un grupo de personas que sincronizan sus labios, gestos y movimientos con una canción popular), subvención de fomento a la lectura del Ministerio de Cultura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	26/02/24	
Informe Jurídico	27/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios

Código Seguro De Verificación	wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<i>Objeto del contrato: Servicios para actuación de lip dup (video musical realizado por un grupo de personas que sincronizan sus labios, gestos y movimientos con una canción popular), subvención de fomento a la lectura del Ministerio de Cultura.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>100,00</i>	<i>Iva: 0,00</i>
<i>100,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 día</i>	
<i>Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad para el fomento de la lectura, quedando acreditado que la contratación de Contratos menor de servicios para actuación de lip dup (video musical realizado por un grupo de personas que sincronizan sus labios, gestos y movimientos con una canción popular), subvención de fomento a la lectura del Ministerio de Cultura mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION PEÑA CULTURAL BURBUJAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 100,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Código Seguro De Verificación	wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



12.- Expediente 2024/410544/006-205/00014, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para decoración de la actividad lipdub acogido a la subvención para el fomento de la lectura del Ministerio de Cultura.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	26/02/24	
Informe Jurídico	27/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: Suministros para decoración de la actividad lipdub acogido a la subvención para el fomento de la lectura del Ministerio de Cultura.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
61,98	Iva: 13,02
75,00	
Plazo de Ejecución: 1 día.	
Código CPV: (39298900-6) Artículos de decoración diversos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de actividad lipdub, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para decoración de la actividad lipdub acogido a la subvención para el fomento de la lectura del Ministerio de Cultura mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con FUENTES BERENGUEL ANGELES la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 75,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vilchez.

Código Seguro De Verificación	wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00008

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente 2024/410544/006-305/00034, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para dos autobuses a -Cortijo Colorao- Berja para escolares del Ceip San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>26/02/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>29/02/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: Servicios para dos autobuses a "Cortijo Colorao" Berja para escolares del Ceip San Pedro.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>550,00</i>	<i>Iva: 55,00</i>
<i>605,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 1 día</i>	
<i>Código CPV: 60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Firmado	05/03/2024 13:25:03
Firmado Por	Firmado	05/03/2024 12:09:54
Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera		
Montserrat Rodríguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojónera		
Observaciones	Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYoZfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00008

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares a Berja, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para dos autobuses a "Cortijo Colorao" Berja para escolares del Ceip San Pedro mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 605,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente 2024/410544/006-305/00035, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para autobús a Berja para escolares del Ceip Ángel Frigola.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	26/02/24	
Informe Jurídico	29/02/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Servicios para autobús a Berja para escolares del Ceip Ángel Frigola.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
230,00	Iva: 23,00

Código Seguro De Verificación	wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



253,00
Plazo de Ejecución: 10 días.
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares a Berja, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús a Berja para escolares del Ceip Ángel Frigola, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 253,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

GESTION TRIBUTARIA

15.- Expediente n° 2024/410572/005-306/00001. Aprobación si procede de la bonificación de IVTM por minusvalía. Interesado: Carlos Martín Rodríguez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda.

“Vista la solicitud presentada por D. Carlos Martín Rodríguez, R.E. n° 766, de fecha 14 de febrero de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 9522CRL, modelo

Código Seguro De Verificación	wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00008

Renault Megane, y siendo minusválida en un grado igual o superior al 33 por 100, es titular del vehículo arriba reseñado.

Visto el Informe del Administrativo del Área de Gestión Tributaria de 23 de febrero de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- Beneficiario: D. Carlos Martín Rodríguez.
- Vehículo: Matrícula 9522CRL
- Efecto: Ejercicio 2024

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 13:25:03	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	05/03/2024 12:09:54	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wYYozfPMVrb8tEdtUTxJQA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			